

## Comité Directivo de 12 de febrero de 2018

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 12 de febrero de 2018, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2 de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez. Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don Carlos Cuerpo Caballero. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.  
Director de la División Jurídico-Institucional.

Asistentes:

Doña Diana Sierra Román.

Jefa de Gabinete del Presidente.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### **1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### **2. Bases y convocatoria de ayudas para estudiantes en prácticas 2018.**

El artículo 38 del Estatuto Orgánico de la AIReF prevé el establecimiento, por parte de esta institución, de un programa propio de becas conforme a la normativa reguladora de las mismas, así como la suscripción de los oportunos convenios con Universidades y otros centros académicos o profesionales.

Por Resolución de 7 de abril de 2016, de la Presidencia de la AIReF (BOE de 15 de abril de 2016) se aprobaron las bases de las ayudas "para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal", que se utilizaron para realizar la convocatoria en los años 2016 y 2017.

La experiencia derivada de la convocatoria 2017 aconseja introducir algunos pequeños cambios con el objeto de optimizar y hacer más eficiente el procedimiento de concesión de las ayudas, lo que justifica que se dicte una nueva Resolución de aprobación de bases y convocatoria para el año 2018.

Estas ayudas se materializarán en forma de becas a estudiantes, a recién licenciados en Economía y Empresas, así como a postgraduados, y se concederán a través de

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

convenios de colaboración con Universidades y otros centros académicos.

La selección de las Universidades y centros académicos, y la de los alumnos, se realizará a través de procedimientos públicos de concurrencia competitiva.

Examinado su contenido, el Comité Directivo muestra su conformidad con las bases y la convocatoria de ayudas para el año 2018, que se aprobarán por el Presidente a través de la correspondiente Resolución.

### **3. Estudio encargado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno del 1 de junio de 2017, y al amparo de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, la Comunidad Autónoma de Cantabria solicitó a la AIReF la realización de un estudio para analizar y evaluar la reestructuración de las Empresas y Fundaciones Públicas Autonómicas, con el fin de evitar duplicidades y reducir los costes de la estructura pública autonómica.

El objeto del estudio solicitado se circunscribe al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y no afecta a competencias propias de otras Administraciones.

La AIReF ha procedido a la elaboración del estudio con plena independencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2013 y ha definido la metodología, los criterios objetivos y los aspectos específicos a valorar.

Para las labores de recogida y tratamiento de la información de las sociedades y fundaciones, se requirió la colaboración directa, bajo coordinación de la AIReF, de personal del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF), cuya dedicación debe ser agradecida y subrayada. Asimismo, fue necesaria la colaboración y suministro de información de las

Entidades incluidas del estudio, así como de los correspondientes órganos de tutela.

Por otra parte, la AIReF procedió a la contratación de una asistencia técnica externa para colaborar en la realización del estudio.

Una vez examinado su contenido, el Presidente de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda suscribir el Estudio sobre las Empresas y Fundaciones Públicas Autonómicas de Cantabria, que se remitirá a dicha Comunidad Autónoma.

### **4. Advertencia de incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF al Comité Técnico de Cuentas Nacionales.**

La Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013 creó el Comité Técnico de Cuentas Nacionales, como órgano encargado de la valoración e imputación de operaciones económicas efectuadas por los diferentes unidades del sector público, así como de la delimitación sectorial de las citadas unidades, integrado por representantes del Instituto Nacional de Estadística, Banco de España y de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Comité debe facilitar para información los informes emitidos, en su caso, en el ejercicio de sus funciones a la AIReF.

Ante la falta de remisión de sus informes, el 29 de septiembre de 2017 se dirigió una carta a los miembros del Comité solicitando el envío de los informes elaborados hasta la fecha así como información sobre el procedimiento que seguiría en lo sucesivo el Comité para remitir sus informes.

Con fecha 20 de octubre de 2017 se recibió respuesta del INE, a la que se adjuntaban los informes y en la que se indicaba que la forma de proceder del Comité para facilitar los informes a la

AIReF “quedará plasmada en la reglas de procedimiento del Comité, una vez que sean adoptadas por las tres instituciones que lo forman”.

Desde el 20 de octubre de 2017, no se ha recibido comunicación alguna por parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales, por lo que el Comité Directivo de la AIReF acuerda examinar las circunstancias para decidir si procede formular una advertencia de incumplimiento del deber de colaboración de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013.

### **5. Ruegos y Preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

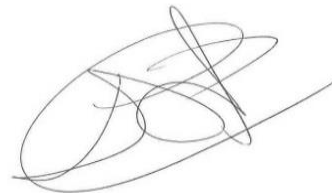
EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO

V.º B.º



José Luis Escrivá Belmonte



Diego Pérez Martínez